H. SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1708 - piso 2ª - Of. 228
Tel. 4010-3250/2 Fax. 4010-3253
www.senado.gov.ar

H. SENADO DE LA NACIÓN - SUB-DIRECCIÓN DE COMPRAS - FOLIO Nº 16

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE Nº: EXP-HSN: 0000898/2009	APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACIÓN: LICITACION PRIVADA N° 21/2009 MODALIDAD: ORDEN DE COMPRA ABIERTA	**FECHA** 11-08-09	**HORA** 13:00
IMPRESCINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA: - COMPLEMENTO DECLARACIÓN JURADA ADJUNTA. - CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA A.F.I.P.	**ANUNCIO DE LA JUNTA EVALUACIÓN Y PLAZOS DE IMPUGNACIÓN:** PUBLICADO EN CARTELERA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR **C. Directa:** 1 día anuncio y 3 días impugnación **L. Privada:** 2 días anuncio y 3 días impugnación. **L. Pública:** 3 días anuncio y 3 días impugnación.	

En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO", (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.-

VALIDEZ DE LA OFERTA: Ver. Art. 7° del ANEXO I.-

PERIODO DE CONTRATACIÓN: 12 (DOCE) MESES.

CONDICIONES DE PAGO : **Ver Art. 18° y NOTA ACLARATORIA del ANEXO I .-**

"IMPORTANTE"

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

LAS OFERTAS DEBERÁN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA **"X"** SEGÚN ART. 9º DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA **"DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA"**, REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, **POR DUPLICADO**, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMÚN, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud. muy atentamente

Jorge ... Lorenzetto
SUBDIRECTOR DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACIÓN

***SEÑOR PROVEEDOR**: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01 y procedimientos aprobados por el Decreto 632/2002 de este H. Senado de la Nación, publicado en Boletin Oficial N° 29.927.-*

Renglón	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1		Contratación de un servicio integral de asistencia médica en el exterior para los Señores Senadores Nacionales y Autoridades Superiores de este H. Senado de la Nación, conforme el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Suministros y Servicios y al Anexo II Especificaciones Técnicas Particulares, los cuales se adjuntan y son parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULAS GENERALES:

1 - En caso que la oferta supere el importe de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000.-) el oferente deberá poseer el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR (Resolución General N° 1814/05 de la Administración Federal de Ingresos Públicos).

2 - Para el caso que la garantía de Oferta supere los PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-) el oferente no podrá presentar pagaré. En cuyo caso deberá optar por alguna de las formas, o sus combinaciones, que se establecen en el Art. 34 del Decreto DP-632/02 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).-

3 - El H. Senado de la Nación podrá rescindir el contrato por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, sin que el contratista pudiere alegar derecho a indemnización alguna, notificándole tal decisión al domicilio constituido con una anticipación de 30 días.-

4 – RESPONSABILIDAD: La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de caulquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuacidelitos, actos y/o hechos del persobal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

CLAUSULAS PARTICULARES:

1. Para consultas los oferentes se deberán dirigir a la Dirección de Relaciones Oficiales Dn Carlos Alberto Montero, Telefono 4010.3000 Interno 3825/3826.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

SUBDIRECCION DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1708, PISO 2do. "228" – C.A.B.A.

VENTA DEL PLIEGO: Desde 22-07-09 Hasta 04-08-09

CONSULTAS: El día 05-08-09 **Hasta las 16,00 Horas.-**

RESPUESTAS: 07-08-09

Rdo. **VALOR DEL PLIEGO: ($ 50,00) PESOS CINCUENTA.-**

H. SENADO DE LA NACIÓN - SUB-DIRECCIÓN DE COMPRAS
FOLIO Nº 17

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ARTÍCULO 1°: OBJETO:
El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a la Licitación Privada N° 21/2009 por la Contratación de un servicio integral de asistencia médica en el exterior para los Señores Senadores Nacionales y Autoridades Superiores de este H. Senado de la Nación.-

ARTÍCULO 2°: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:
El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día ..22.... de Julio.. de 2009.. y hasta el día ..04.... de agosto..... de 2009.. , en la Dirección de Tesoreria del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen Nº 1.708, piso 2°, Oficina 219, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de PESOS CINCUENTA ($ 50,00).

ARTÍCULO 3°: ACLARACIONES Y EVACUACION DE CONSULTAS:
Las consultas deberán formularse por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas que haya adquirido el presente pliego, hasta.....—........ días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura correspondiente.
Si con motivo de las consultas en cuestión fuera necesario complementar, especificar y/o detallar con mayor precisión las prescripciones del Pliego, el Organismo emitirá Notas Aclaratorias que serán consideradas como partes integrantes del mismo y dará cuenta de ellas, en forma fehaciente, a todos los proponentes.

ARTICULO 4° .- VISITA A INSTALACIONES: Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área..............—..............del H. Senado de la Nación, el día....... de ....—.de.....—...., a las....—..hs., quien extenderá el certificado correspondiente.

5°: NORMATIVA APLICABLE.

Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Decreto Nº 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-632/02.
2. Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
3. El contrato que se suscriba.

ARTÍCULO 6°: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.
Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a LICITACION PRIVADA N° 21/2009.-
La oferta por los trabajos, suministros o servicios será expresada en **pesos**; se presentará en formulario de la firma cotizante, en el cual se indique el monto total del servicio o suministro solicitado, como así también el valor unitario de cada uno de los ítems -y/o subítems en su caso- requeridos, incluyendo la forma y el plazo de pago previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones; estará foliada en todas y cada una de sus hojas y rubricada por el titular de la firma o persona autorizada para tal fin, reservándose el Organismo el derecho a exigir comprobante de acreditación cuando lo considere pertinente.
La oferta se presentará dentro de un sobre cerrado, al que se denominará **sobre único,** el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

1. Recibo de compra del pliego;
2. Recibo de garantía de oferta o Póliza de Seguro de Caución por igual concepto;
3. Certificado de visita a las instalaciones extendido por el responsable designado por la Institución;
4. Pliego de bases y condiciones, firmado en todas sus hojas;
5. Antecedentes societarios, si correspondiere: **a)** Fotocopia del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; **b)** Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; **c)** Balances Generales y Estados de Resultado, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Publico Nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
6. Oferta económica por el trabajo, suministro o servicio solicitado, con indicación del precio total ofertado en pesos y discriminación del valor unitario de cada uno de los artículos o ítems requeridos en los renglones pertinentes.

ARTÍCULO 7°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.
El plazo de mantenimiento de las ofertas será de 30 (treinta) días hábiles a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa lo hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 8°: GARANTÍAS:
La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento (5%)** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto Oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

Jorge E. Lorenzo
SUBDIRECTOR DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION

H. SENADO DE LA NACION - SUBDIRECCION DE COMPRAS
FOLIO Nº
18

ARTÍCULO 9º: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA.
Serán causales de **inadmisibilidad** de las ofertas, que implicarán la no aceptación de su presentación, las siguientes: **a)** Extemporaneidad por vencimiento del horario establecido para el día de la apertura; **b)** Pretensión de entrega en lugar distinto al consignado en el pliego de bases y condiciones; **c)** Que la leyenda consignada en el exterior del sobre no se ajuste a lo establecido en el pliego de bases y condiciones; **d)** Cualquier cotización que se aparte de las prescripciones contenidas en el artículo 6° del presente, o alteración de la forma de pago.
Serán causales de **descalificación automática** las previstas en el artículo 56 del Anexo I del D.P.-632/02, sin perjuicio de otras que pudiere merituar en su oportunidad la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 10º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.
La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas, labrará un Acta en la cual emitirá el dictamen, recomendando la adjudicación de aquella que a su juicio resulte mas conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 11º: IMPUGNACIONES.
El Acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se expondrá en la hoja que posee el H. Senado de la Nación en Internet (www.senado.gov.ar.) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de dos (2) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas hasta 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de los anuncios. Transcurrido dicho plazo no se admitirá impugnación alguna y se seguirá con el trámite de forma para la contratación.
De existir impugnaciones presentadas en tiempo y forma oportuna, las mismas se trasladarán a las dependencias competentes para su dictamen. En este caso, el plazo de mantenimiento de las ofertas quedará automáticamente suspendido, hasta la resolución de aquellas. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 12º: DOMICILIO LEGAL.
El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 13º: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO.
Luego de la adjudicación y dentro de los .....días hábiles de la misma, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.
La falta de presentación del adjudicatario, sin causa justificada, pasados cinco (5) días de la comunicación por parte del Organismo para la firma del Contrato o retiro de la Orden de Compra, producirá la caducidad de la adjudicación y la ejecución de la garantía de la oferta.

ARTÍCULO 14º: CUIT. IMPUESTOS.
Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 15º: MULTAS.
Será de aplicación lo dispuesto por el art. 80 del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 16º: RESPONSABILIDAD.
La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 17º: SEGURO: Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con certificado de la respectiva A.R.T..

ARTÍCULO 18º: FORMA DE FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO: La facturación se presentará en forma total por servicio, trabajo o suministro cumplido. El pago de la factura se realizará dentro de los 30 (treinta) días hábiles de labrada el acta de recepción definitiva, previa conformidad de los trabajos efectuados en ese período. Dicha conformidad será prestada por.....

NOTA ACLARATORIA : Para la presente licitación no se deberá tener en cuenta el **ARTÍCULO 4º** y el **ARTÍCULO 6º punto 3.** Asimismo el **ARTÍCULO 18º: FORMA DE FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO:** quedará redactado;
A) De optar este H. Senado por el sistema de prestación cumplida (ANEXO II, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES; FORMAS DE COTIZACIÓN, Item 2a) la facturación deberá realizarce en forma individual, por cada servicio efectivamente prestado; y la presentación y abono de la misma será mensual, cuyo plazo de pago será dentro de los 30 (treinta) dias hábiles de labrada el Acta de Recepción Definitiva.
B) Si en cambio el Organismo optara por el sistema de pre-compra (ANEXO II, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES; FORMAS DE COTIZACIÓN, Item 2 b) la facturación será por el total de los dias precomprados, siendo el plazo de pago dentro de los 30 (treinta) días hábiles de labrada el Acta de Recepción Definitiva, previa entrega en la Subdirección de Compras de una Póliza de Seguro de Caución con Certificación Notarial y Legalizada en el Colegio de Escribanos a favor del H. Senado de la Nación, por el Total del importe facturado, en concepto de contragarantía.-

Jorge [illegible] Lezcano
SUBDIRECTOR DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION

H. SENADO DE LA NACION
FOLIO Nº 19
DIRECCION DE ADMINISTRACION
FOLIO 8

ANEXO II

Condiciones del Servicio de Asistencia Médica en el exterior para Senadores y Autoridades:

Contratación de un servicio integral de asistencia médica, el cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Iem 1:

1-Atención médica especializada en todos los casos que los eventos lo requieran sin cargo para el usuario.

2-Asistencia médica de urgencia por especialistas entrenados en las particularidades de asistencia al viajero en caso de encontrarse en áreas no atendidas directamente por la prestataria. Reintegro de los gastos médicos incurridos mediante la presentación de comprobantes originales sin límites.

3-Medicamentos: los medicamentos suscritos por el equipo médico serán cubiertos por un monto mínimo de usd 4000 en caso de hospitalización y con un monto mínimo de usd 2000 en tratamientos ambulatorios. La medicación prescripta que no se encuentre disponible y el titular debiera hacer uso de ella en situaciones de urgencia, los desembolsos realizados por estos conceptos deberán ser reintegrados contra presentación de los comprobantes fehacientes.

4- Cobertura de exámenes complementarios en caso de ser necesarios y sin cargo para el usuario, contando con radiografías, análisis y estudios clínicos, como así también todo estudio de diagnóstico y tratamiento que ofrece la medicina moderna.

5-Internación sin cargo cuando el evento lo indique. Los establecimientos serán los adecuados a la naturaleza de la enfermedad, lesión o herida.

6-Transporte al establecimiento sanitario más adecuado en caso necesario por el medio de locomoción acorde a la gravedad del paciente, con acompañamiento médico.

7-Cirugía de urgencia en caso necesario.

8-Unidad coronaria y terapia intensiva.

9-Gastos de odontología por problemas agudos, monto mínimo usd 700.

10-Repatriación y traslados sanitarios sin cargo en los casos que lo indique el equipo médico con el acompañamiento de un profesional médico.

11-Cuando el usuario viaje solo y deba ser internado por un período prolongado, se proveerá de un pasaje ida y vuelta para un familiar directo.

12-Cuando el usuario viaje en compañía de menores que también hayan contratado el servicio de asistencia y que por enfermedad o accidente este imposibilitado de cuidarlos, la prestataria deberá hacerse cargo del regreso de ellos al país y entregará sin costo alguno para el usuario un pasaje ida y vuelta para que viajen acompañados.

Jorge [illegible]
SUBDIREC [illegible] OMPRAS
H. SENAD [illegible] ON

13-Reconocimiento de diferencias sobre tarifas aéreas cuando se produzcan adelantos o demoras en la utilización del vuelo como consecuencia de enfermedades , lesiones del titular o fallecimiento de familiares directos-padres, hijos, hermanos, esposos-.

14-Repatriación y traslado de restos sin cargo para familiares en caso de fallecimiento del titular.

15-Asistencia legal sin cargo en caso de accidente.

16- En el servicio se deberá incluir sin cargo un seguro por fallecimiento en caso de accidente ocurrido en cualquier transporte público, aéreo, terrestre o marítimo desde que el pasajero sale del país hasta su regreso con un monto mínimo de usd 250.000.

17-Seguro de accidentes personales con un monto mínimo de usd. 100.000.

18-Anticipo de fondos para el pago de fianzas.

19-Reintegro de gastos por vuelo demorado o cancelado con un monto mínimo de usd 200.

20-Reconocimiento de gastos de viajes por demora en la localización de equipajes.

21-Indemnización por pérdida de equipaje.

22-Asistencia en caso de robo o extravío de documentos, billetes aéreos y-o tarjetas de crédito.

23-Cobertura sin límite de edad para nuestros usuarios.

24-Detalle de la nómina de centrales operativas en donde se presta atención directa en los diferentes países.

25- Emisión de coberturas desde la sede de la Dirección de Relaciones Oficiales del H. Senado de la Nación. con la provisión sin cargo del material de impresión por parte de la empresa .

FORMAS DE COTIZACIÓN

Item 2:

a- Por sistema de prestación cumplida, especificando paquete mínima inicial de días de cobertura y escala sucesiva.
b- Por sistema de pre-compra. En este caso debe cotizarse por día de cobertura especificando que no existe cantidad de días mínimos iniciales.

Para ambos casos los titulares de las coberturas quedan supeditados a las razones de servicio de este H. Senado de la Nación.

DIAS DE COBERTURA ESTIMADOS.

Item3:

Jorge E. Fearrota
SUBDIRECTOR DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION

Se sugiere que para el sistema de pre-compra se contraten 1300 días de cobertura, siendo esta cantidad la estimada para el ejercicio noviembre de 2008 a octubre del año en curso.

Los días arriba indicados podrán ser ampliables de acuerdo a lo autorizado reglamentariamente dentro del período contractual y de acuerdo a las necesidades de servicio del H. Senado de la Nación, considerando que si quedan días pendientes de uso, los mismos podrán ser utilizados hasta su extinción sin límite de tiempo, aún fuera de la vigencia inicial del contrato.

El H. Senado habrá de optar, de acuerdo a su único criterio, por el sistema de cobertura que más se ajusta a las necesidades de servicio.

CARLOS ALBERTO MONTERO
DIRECTOR
DE RELACIONES OFICIALES
H. SENADO DE LA NACION